



RESOLUCION NÚMERO 290 DE 2010

(5 de Agosto)

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA
EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META Y RECONOCE AFECTACION
EN UN SECTOR DE ESTE**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de junio de 2010, se registro un incendio estructural en el centro del Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, entre la carrera 30 y calle 39, afectando los siguientes locales comerciales: Boutique SARAS, calle 39 No. 30 – 11. SURTITIDO DEL LLANO, calle 39 No. 30 – 17 y carrera 30 No. 38 – 57. Calzado MONICAR Calle 39 No. 30 – 23. ZHEPIA Calle 39 No. 30 – 25. Calzado SHALOM calle 39 No. 30 – 29. Variedades HAMELYN Calle 39 No. 30 – 31, según consta en actas de CLOPAD, de junio 30 y julio 06 de 2010, censo de afectaciones e informe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villavicencio.

Que la Doctora ALIS JULIA PENAGOS GONZALEZ, Asesora del Despacho ante el CLOPAD de Villavicencio, mediante oficio de julio de 2010, recibido el 4 de agosto de 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, la Declaratoria de Calamidad Pública y la Doctora ANGELA MARIA MORENO NEIRA, Secretaria de Gobierno Departamental, como Coordinadora Administrativa del CREPAD, mediante Certificación del 28 de julio de 2010, recibida el 2 de agosto de 2010, avala y solicita atender la petición del CLOPAD.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Publica, con base en la solicitud de la Asesora del Despacho ante el CLOPAD Villavicencio, la certificación de la Secretaria de Gobierno del Departamento y Coordinadora Administrativa del CREPAD Meta.

Hoja No.2 de la Resolución No. 290 del 5 de agosto de 2010 por medio de la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en municipio de Villavicencio – Meta y reconoce afectación en un sector de este

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de Calamidad Pública entre la carrera 30 y calle 39 del municipio de VILLAVICENCIO – META en los locales comerciales: Boutique SARAS, calle 39 No. 30 – 11. SURTITIDO DEL LLANO, calle 39 No. 30 – 17 y carrera 30 No. 38 – 57. Calzado MONICAR Calle 39 No. 30 – 23. ZHEPIA Calle 39 No. 30 – 25. Calzado SHALOM calle 39 No. 30 – 29. Variedades HAMELYN Calle 39 No. 30 – 31 y sus propietarios, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

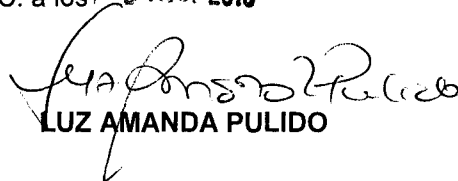
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Villavicencio, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Meta, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Meta.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **05 AGO. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar